



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.

VISTO el XXV aniversario de la promulgación de la Ley N° 14.855 a cumplirse el 14 de octubre del año en curso, que concedió a la Universidad Tecnológica Nacional el régimen jurídico de autarquía, y

CONSIDERANDO:

Que con dicha promulgación se modificó el espíritu del alcance de Universidad ya que el Honorable Congreso de la Nación entendió que la resolución de los problemas de desarrollo tecnológico no son exclusivos de un único sector de la vida nacional sino del conjunto del pueblo de la Nación Argentina, encomendándole la misión de resolver las situaciones críticas, detectar las potencialidades y expectativas de las diversas regiones y sectores sociales del país tal como lo realiza la Universidad Tecnológica Nacional por medio de cada una de sus respectivas Facultades Regionales insertas en diversas zonas del territorio nacional.

Que era necesario, por lo tanto, intensificar la integración de la Universidad Tecnológica Nacional a las restantes universidades nacionales, asegurando la plena vigencia de la autonomía y el co-gobierno, genuinas reivindicaciones democráticas desde la reforma de 1918, imprescindibles para el buen desempeño de la alta misión de capacitación y formación de profesionales con orientación y contenidos nacionales que debe satisfacer toda universidad.

Que redefinida su misión, la Universidad Tecnológica Nacional recibió fuertes ataques por parte de los gobiernos dictatoriales que amordazaron la vida institucional y cívica de la



REGISTRADO
R. D. Teodoro

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

República, intentando implantar un modelo de país conveniente a los intereses de las oligarquías locales asociada a los planes de los centros de dominación mundial económico y políticos, en la forma de recortes presupuestarios, e intentando desdibujar el perfil diferenciador, comprendido por su estructura federal orientada al campo tecnológico, y con estudiantes integrados al quehacer industrial de la región, integrando así planes de desarrollo tecnológico regionales en un plan de desarrollo tecnológico nacional e independiente.

Que el pueblo de la Nación toda, opuso por diversos medios a la política antipopular, elitista y nefasta, la libre expresión de la voluntad de las mayorías en el espíritu de la República y la garantía de las libertades constitucionales, recuperadas el 30 de octubre de 1983 en un acto de auténtica vocación democrática, restituyendo, a través de sus representantes la vigencia plena de derechos y deberes enunciados en la Constitución Nacional y tendiente a la reconstrucción de las instancias medulares que hacen a la vida participativa de la ciudadanía.

Que el doctor D. Raúl Ricardo ALFONSIN, Presidente de la Nación Argentina representa la apertura democrática en el país y en la Universidad.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la

///...



Ricardo Alfonsín

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

Nación Argentina, doctor D. Raúl Ricardo ALFONSIN, por mediación del señor Ministro de Educación y Justicia, acepte la designación de Doctor Honoris Causa de la Universidad Tecnológica Nacional, que este Consejo Superior Provisorio le confiere en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 246/84

0.11
sm
1.d.11
SAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]